



**Listado de contrataciones proveedores Congreso Nacional
Dirección Administrativa**

| Número de Contrato | Periodo del contrato | Fecha inicio del contrato | Fecha finalización del contrato | Razón del contrato | Nombre del Porveedor | Monto del contrato |
|--------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------------|---|---|--------------------|
| No.004-2023-CN | 1 AÑO | 01 de febrero del 2023 | 01 de febrero del 2024 | Servicio técnico avanzado de mantenimiento preventivo, correctivo y diagnóstico de los aires acondicionados de precisión del Data Center. | Inversiones Generales en maquinas y equipos de control S. de R.L. (INGELMEC S. de R.L.) | L 87,366.56 |


Lic. Anna Rosa Martínez Flefil
Directora Administrativa
Congreso Nacional





CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL DATA CENTER, SUSCRITO ENTRE EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA INGELMEC S. DE R.L. DE C.V.

Contrato No. 004-2023-CN

Nosotros, por una parte, **LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO**, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, hondureño, portador del Documento Nacional de Identificación número 0801-1973-01612, actuando en su condición de Diputado Presidente y Representante Legal del Congreso Nacional de la República, condición que acredita mediante Punto de Acta número seis (06) de la Sesión Preparatoria de fecha veintitrés (23) de Enero del dos mil veintidós (2022), con facultades suficiente para celebrar este tipo de actos, y para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominara “**EL CONGRESO**”, y por otra parte la Empresa Mercantil denominada Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (INGELMEC S. de R.L.), constituida mediante instrumento número cuarenta y cinco (45) de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres (1993), autorizado antes los oficios del Abogado y Notario Público Israel Rodríguez Orellana, e inscrita bajo el numero 5751 del tomo 5 del libro de Registro Mercantil de Sociedades de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional No. 08019003249590, representada por el Señor **RICARDO FRANCISCO TABORA MEARS**, en su condición de Representante Legal, tal como consta en el Testimonio de Escritura Pública de Poder de Administración número ciento dieciséis (116), de fecha seis (06) de Noviembre del año dos mil siete (2007), autorizado ante los oficios del Abogado y Notario Público Cesar Dolores Vaquedano Herrera, con inscripción número de 17, del tomo 686 del libro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, quien es mayor de edad, casado, Técnico en Eléctrica, Hondureño, Portador del Documento Nacional de Identificación número 0801-1973-06161, de este domicilio y que de ahora en adelante se denominará “**LA**





EMPRESA”, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Aire de Precisión del Data Center**, mismo que se registrá bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: “LA EMPRESA”, brindara el servicio técnico avanzado para el mantenimiento preventivo, correctivo y diagnóstico de los Aires Acondicionados de Precisión, para garantizar su correcto funcionamiento operativo; realizando las siguientes actividades:

- 1) Limpieza de filtros de aire desechables con aspiradora.
- 2) Provisión de dos (2) filtros de aire de fábrica con calificación MERV8 con dimensiones de 29.5 in x 28.5 in x 2 in.
- 3) Limpieza general de carcasas y compartimentos de unidades interiores y exteriores.
- 4) Limpieza de aspas de ventiladores de impulsión y de condensación con brocha o paño.
- 5) Limpieza de bandejas de humidificadores y de interruptores de llenado.
- 6) Limpieza y revisión de lámparas de humidificadores.
- 7) Limpieza y revisión de resistencias eléctricas de recalentadores de aire.
- 8) Limpieza de bandejas para condensados bajo los serpentines de enfriamiento.
- 9) Limpieza y purga de tuberías de drenaje.
- 10) Limpieza de bombas para condensados (limpieza de los depósitos, interruptores de llenado y válvulas check).
- 11) Limpieza de los serpentines de los evaporadores con agua (aplicada con rociador) y lavado de los serpentines de los condensadores de las unidades con agua a presión utilizando hidrolavadora.
- 12) Revisión del estado de fusibles en unidades interiores y condensadores.
- 13) Rezoque de conexiones eléctricas y de control.
- 14) Revisión y limpieza de detectores de agua bajo piso.
- 15) Revisión y limpieza de sensores de temperatura y humedad remotos.

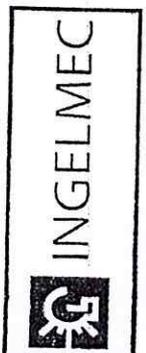




- 16) Limpieza de filtro de agua.
- 17) Toma de lecturas de presiones de refrigerante.
- 18) Toma de lecturas de voltaje.
- 19) Toma de lecturas de corriente de ventiladores de evaporador, ventilador de condensador, compresores, humidificadores y recalentadores.
- 20) Elaboración de informe escrito con fotografías en cada visita.

Tareas del mantenimiento preventivo del Sistema de supresión de incendio:

- 1) Tareas del Mantenimiento Preventivo del Sistema de Supresión de Incendio
Revisión y limpieza de tubería de aspiración VESDA. Incluye limpieza de todos los agujeros de muestro.
 - 2) Limpieza de detectores de humo fotoeléctricos.
 - 3) Revisión de flujo de aire.
 - 4) Realización de prueba de detección de humo.
 - 5) Revisión y registro de la presión del cilindro con agente limpio.
 - 6) Revisión del interruptor de baja presión.
 - 7) Revisión y limpieza de la tubería de descarga de agente. Incluye limpieza de las boquillas de descarga y verificación de sujeción firme y segura de la tubería.
 - 8) Revisión y limpieza de alarmas audibles y visuales.
 - 9) Realización de pruebas en botoneras de aborto y descarga manual de agente limpio, así como del disparador en cilindro (tomar todas las medidas de precaución necesarias para evitar una descarga accidental).
 - 10) Rezoque de conexiones eléctricas y de control en panel contra incendios y dispositivos de anunciación y respuesta.
 - 11) Toma de lecturas de voltaje en baterías de respaldo de panel de control.
 - 12) Verificación de estado de baterías del panel de control con analizador de baterías.
 - 13) Elaboración de informe escrito con fotografías en cada visita.





SEGUNDA: LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO: “LA EMPRESA” deberá realizar el Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Aire de Precisión del Data Center ubicado en la Gerencia de Tecnología de este Poder Legislativo, situado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio el Distrito Central, Barrio el Centro, contiguo a la Iglesia La Merced.

TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe por un monto total de **OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 87,366.56).**

CUARTA: FORMA DE PAGO: “EL CONGRESO” Se obliga a pagar de forma mensual por el tiempo de duración del contrato, la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 7,280.55).**

QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES. “LA EMPRESA” tendrá todas las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente contrato y documentos anexos como ser especificaciones técnicas y de otra índole para el buen funcionamiento y realización del servicio a contratar.

SEXTA: VIGENCIA. El tiempo de vigencia del contrato es de doce (12) meses, contados a partir del uno (01) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), hasta el uno (01) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), estableciendo en este periodo de tiempo las comunicaciones oportunas para el correcto y constante funcionamiento del Aire de Precisión del Data Center, ubicado en la Gerencia de Tecnología de “EL CONGRESO”.

SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO DURANTE SU EJECUCION. Si por razones de conveniencia para ambas partes, hubiera que modificar algunos de los aspectos de las cláusulas contractuales, en cuanto a las necesidades que pudieran surgir; éstos serán discutidos y aprobados, por “EL CONGRESO” y “LA EMPRESA”, en forma escrita, quedando dicho documento como un **ADENDUM** del presente Contrato.





OCTAVA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato terminará por las causas siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo por el cual se suscribe.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Contrato o en las especificaciones técnicas de prestación del servicio técnico especializado, o por cualquiera de las partes.
- c) Por disminución de la calidad del servicio especificado en este Contrato.
- d) Ceder o traspasar a otros en todo o en parte los derechos u obligaciones a que se refiere este Contrato durante su vigencia.
- e) Por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS. Cualquier diferencia o controversia de interpretación del Contrato que se suscite entre “EL CONGRESO” y “LA EMPRESA” deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes; sin embargo, si no se pusieran de acuerdo, ambas partes se someterán al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán.

DECIMA: CONFIDENCIALIDAD. Toda información emergente del presente contrato será tratada como información confidencial no pudiendo ser divulgada por ninguna de las partes, sin previo consentimiento por escrito de la otra parte, salvo orden de autoridad competente. Así mismo, para el caso si alguna de las partes quisiera dar a conocer la existencia del presente contrato en publicidades o anuncios, deberá contar con la debida autorización de la otra parte, ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, marca o logo de la otra parte sin previo aviso y expreso consentimiento.

DECIMA PRIMERA: PRACTICAS ANTICORRUPCIÓN. Ambas partes se compromete a implementar buenas prácticas que eviten y prevengan la corrupción, el uso indebido de los recursos públicos y las operaciones fraudulentas.

DECIMA SEGUNDA: PREVENCIÓN DEL COVID. En las operaciones que requiera el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del aire de precisión del Data Center, las partes se comprometen a cumplir con las normas y protocolos de





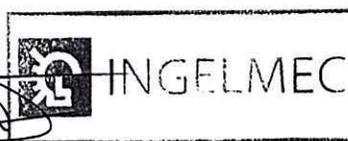
bioseguridad, implementados por la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud y el Poder Legislativo.

DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes declaran que es cierto el contenido de este Contrato que lo aceptan en todas y cada una de sus partes, obligándose al cumplimiento de todas sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en dos ejemplares originales igualmente válidos, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).



Ing. Luis R. Redondo
Presidente
"EL CONGRESO"



Ricardo Francisco Tabora Mears
Representante
"LA EMPRESA"